



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS SOBRE LOS TERMINOS DE REFERENCIA POR PARTE DE LOS INTERESADOS
PROCESO DE SELECCIÓN ICFES SD-030-2013**

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES procede a dar respuesta a las observaciones presentadas a los términos de referencia del proceso de selección ICFES-SD-030-2013, cuyo objeto es: *"Proveer al ICFES con los trabajadores en misión requeridos para colaborar en los procesos de lectura y solución de inconsistencias de las pruebas, y para ejecutar as demás actividades que sean necesarias, tanto en el ICFES como en las instalaciones de los proveedores de acuerdo a la necesidad del servicio."*

Documento	Numeral	No.	Pregunta	Respuesta ICFES
TERMINOS DE REFERENCIA	Formato Oferta Economica	1	a. A que corresponde la columna (E) – Si incluye o no el auxilio mensual de transporte b.Indicarnos la formulación de la columna (Y)	Se expide adenda modificatoria del FORMATO 4 - OFERTA ECONOMICA establecido en los términos de referencia.
TERMINOS DE REFERENCIA	3.1	2	Teniendo en cuenta el perfil requerido y que el numeral 3.2 informa que los valores en las columnas C y D son inmodificables colocamos a su consideración las siguientes consideraciones. Este perfil ha sido contratado dada la información a la que accesa y la confidencialidad del mismo en un salario de \$900.000 año 2012, de esta forma colocamos a consideración esta asignación salarial, el salario es un factor determinante en evitar la rotación de colaboradores y por ende perder la capacitación y la curva de aprendizaje.	El salario establecido corresponde a actividades operativas de material y equipos que si bien requiere un nivel de seguridad, este está dado por las condiciones físicas de la ubicación en el ICFES y la información que contiene y el manejo de la misma se realiza a través de bases de datos que NO son de operatividad de las personas contratadas, sino de personal de planta del ICFES; por lo cual el valor salarial establecido mas sus prestaciones sociales legales corresponden a las actividades a desarrollar. Por lo anterior el valor del salario no se modificara.
TERMINOS DE REFERENCIA	3.1	3	Agradecemos nos indiquen si la dotación será entregada fuera de este presupuesto a los colaboradores entendiend a que por ley tienen derecho. Es posible facturar adicional los exámenes médicos ya que estos son cancelados al proveedor médico autorizado por ley y no forma parte de nuestro objeto social pero si de nuestras responsabilidades.	El el numeral 3.1 de los presentes terminos de referencia se expresa: ...Favor tener en cuenta que no se requiere entrega de dotación para el personal, practicar pruebas especiales o realizar visita domiciliaria para la selección del personal... Sin embargo se aclara que los exámenes médicos básicos para este cargo (Examen con énfasis en riesgo osteomuscular, audiometria, espirometria) deben ser incluidos en los valores consignados en la oferta económica.

TERMINOS DE REFERENCIA	1.5	4	En caso de generarse horas extras se pueden facturar adicional al presupuesto o deben estar incluidos dentro del mismo.	El presupuesto estimado para este proceso fue contemplado con un horario de trabajo de lunes a viernes de 8 am a 5 pm como se indica en el numeral 7.6 de los presentes términos de referencia, por lo tanto en caso de generarse horas extras sería mediante presupuesto adicional a la oferta económica presentada.
TERMINOS DE REFERENCIA	3.1	5	En caso de que el salario asignado sea de \$610.000 una vez revisado por el ICFES se recomienda pago quincenal al colaborador con el fin de que este logre un ingreso y flujo de caja para poder transportarse el resto del mes y satisfacer necesidades básicas para continuar la labor durante el mes, si el salario queda en \$900.000 puede ser pago mensual como el año pasado ya que el recurso tiene más posibilidades de fuentes externas de financiación para laborar el mes completo sin ingreso.	La forma como esta estipulado el pago y facturación del contrato entre el ICFES y la empresa temporal, es con periodicidad mensual vencida. Sin embargo la periodicidad con que decida pagar la empresa temporal a los trabajadores en mision es de caracter autónomo de la misma.

Se expide a los 25 días del mes de Julio de 2013.

ORIGINAL FIRMADO

ADRIANA GIL GONZALEZ
SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: JBM